



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1558] [10L/5300-1606] [10L/5300-1607] [10L/5300-1608] [10L/5300-1609] [10L/5300-1610] [10L/5300-1611]
[10L/5300-1612] [10L/5300-1613] [10L/5300-1614] [10L/5300-1615] [10L/5300-1616] [10L/5300-1617] [10L/5300-1618]
[10L/5300-1619] [10L/5300-1620] [10L/5300-1621] [10L/5300-1622] [10L/5300-1623] [10L/5300-1624] [10L/5300-1625]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 4 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1606]

MOTIVO DE LA NO CONVOCATORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN DE 2020 PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"En sesión del Pleno del Parlamento de Cantabria de 14 de diciembre de 2020, la consejera de Empleo y Políticas Sociales ya informó, ante la misma pregunta formulada por el mismo grupo parlamentario lo siguiente:

"Para contestar a estas preguntas, tenemos que hacer un poco de historia. Y es que en marzo de 2015 se dictó un decreto-ley que modificó el régimen jurídico de la formación profesional para el empleo.

Aquella norma introdujo muchas novedades al sistema de formación para el empleo, y eso supuso que el Gobierno de Cantabria de aquel momento, no pudiera proceder a la convocatoria de programas de formación para personas desempleadas y ocupadas

Tuvo que llegar septiembre de 2015 para que se pudieran aprobar todas las convocatorias tanto para personas desempleadas, personas ocupadas, escuelas taller y talleres de empleo. Con ello se recuperó la oferta formativa interrumpida, que pudo ponerse en marcha a partir de febrero de 2016.

Desde entonces, el calendario de convocatorias e inicio de las programaciones de formación ha venido siendo ese: convocatoria, septiembre y octubre, inicio de los cursos a partir de febrero o marzo; finalización máxima de los cursos en el mes de agosto del siguiente año. Ello significa que la oferta formativa de cada convocatoria se desarrolla durante 18 meses.

Hace más de un año, en el seno de la Mesa Sectorial de Empleo y Formación del Diálogo Social, con motivo de la elaboración de la nueva convocatoria de formación para personas desempleadas y con motivo también de la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Servicio Cántabro de Empleo, tanto el Gobierno como los agentes sociales, UGT, Comisiones y CEOE-Cepyme reflexionaron sobre la conveniencia de que ese calendario pudiera ser mejorado en el siguiente sentido: y es que los cursos de formación comenzarán en el mes de septiembre y octubre, después de la finalización de la temporada de mayor contratación en nuestra comunidad autónoma, no que empezarán los cursos en el invierno.

Esta idea que propuso la Administración logró el consenso de todas las partes. Dado que este cambio no podía lograrse de una manera inmediata, el Servicio Cántabro de Empleo propuso alargar la duración de la ejecución de la programación, cuya convocatoria se aprobó en octubre de 2019, resuelta en diciembre del mismo año para que se iniciaran los cursos de formación febrero o marzo de 2020, que se iniciarán hasta final de marzo del 21, pudiéndose, no obstante, ampliar esa fecha.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 12080

7 de junio de 2021

Núm. 223

La finalidad de todo ello fue mantener abierta la oferta formativa aprobada en diciembre del 19 hasta que empezara la nueva, que iba a ser en septiembre de 2021. Ello fue posible gracias a que la oferta de 2018 se pasó de doce millones de euros a catorce millones de euros.

Es decir, lo que se trataba era de cambiar el paso en la ejecución de los cursos, no, en ningún caso, acortando plazos, acortando cursos de formación, sino incrementándolos..."

(Diario de sesiones del Parlamento de Cantabria; página 2366, 14 de diciembre de 2020, Serie A - Núm. 47 (fascículo 2)."